



# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

*Día 2 de Julio de 1915.*

Se halla bastante bien definida el área de perturbaciones débiles situada al Occidente de los Pirineos, por cuya causa sopla Levante moderado en el Estrecho de Gibraltar y en las adyacentes, habiéndose establecido el régimen de vientos del primer cuadrante para toda España.

El tiempo es bueno, de cielo claro y temperatura en aumento.

La máxima de ayer fué de 37 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de siete grados en León, Burgos y Avila.

Las presiones altas deben de hallarse hacia el Norte de los Azores.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es de esperar que continúe el buen tiempo.

Levante en el Estrecho.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 2 de Julio de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 667<sup>ms</sup>).

Hora.	Barómetro en m. y a 0°	Temperatura en C°	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 2.			
02	719.40	18,3	55	NE.....	1 = Moderado...	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 29,6
4	719.30	18,3	59	ENE.....	3 = Flojo.....	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 12,4
6	719.76	17,5	50	NE.....	2 = Muy flojo...	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 59,8
12	709.53	25,8	37	ENE.....	0 = Calma.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 10,3
18	707.93	28,8	34	E.....	2 = Muy flojo...	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 424
24	707.37	25,3	31	NE.....	1 = Ventolina...	»	Idem.	

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

##### NEGOCIADO CENTRAL

De acuerdo á lo determinado en Real orden de 31 de Junio último,

la Dirección General ha dispuesto que en el día 16 del corriente, á las once y media, se verifique en la misma la subasta pública de adquisición de títulos y residuos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior con opción á conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones ci-

viles. La suma disponible al efecto es la de 2.670,03 pesetas, compuesta de 2.670,03 pesetas recaudadas por ventas de bienes de Corporaciones civiles durante los meses de Agosto de 1903 y Noviembre de 1904, según la Real orden antes citada, y de 7,99 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 18 del próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella deben depositar en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición en metálico, bien en papel del tipo de cotización del día anterior, ó en el que se constituya el depósito, según la Real orden de 27 de Junio último.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del 10 de Marzo de 1909, habrán de acompañar á los pliegos impresos en que se contienen las proposiciones uno de á uno de los siguientes.

3.ª Debe prepararse en ellas en letra, tan sólo la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece,

por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador.

Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, ó, en su defecto, exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General, en los días 14 y 15, de diez á dos, y el 16, de diez á once y media.

Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma.

Se abrirán los pliegos de proposiciones dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos.

De las que reúnan éstos, se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades,

en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscriptas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda y Clases Pasivas de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta. (Fecha: firma del proponente)».

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta á fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección General de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más

ventajas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 1.º de Julio de 1915.—El Director general, Federico C. Bas.

#### Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas en... del corriente, y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid, ... de ... de 191...

El interesado.

S—

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Junio de 1915, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 16 del próximo mes de Agosto, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la explanada de la estación de Canfranc para el ferrocarril de Zuera á Olorón, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es 2.398.759,58 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes; en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 11 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 23.987,60 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 1.º de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exi-

gen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y por Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de la explanada de la estación de Canfranc del ferrocarril de Zuera á Olorón, provincia de Huesca.*

1.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y *Boletín Oficial* de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminada en el plazo de tres años.

5.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y á los de los presupuestos sucesivos.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado.

Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de pesetas 799.586,53, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta.

Por lo tanto, los derechos que el artículo 39 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Una vez terminadas las obras se

devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11. Queda sujeta esta contrata á las disposiciones dictadas ó que se dicten con carácter general sobre el seguro de obreros y protección á la producción nacional, de cuyo Reglamento se insertan á continuación los artículos correspondientes.

#### ARTÍCULOS QUE SE CITAN

«Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.»

«Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica.»

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el mejor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

«Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.»

«Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios ó obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta), á la Comisión protectora de la producción nacional.»

#### Distribución del presupuesto en los años 1915, 1916 y 1917.

	Pesetas.
Año 1915.....	799.586,53
Año 1916.....	799.586,53
Año 1917.....	799.586,52
TOTAL.....	2.398.759,58

La anualidad consignada en este pliego no excede del crédito consignado en el presente presupuesto para ferrocarriles transpirenaicos en el capítulo 21 artículo 1.º según certificación de la Administración de pagos, fecha 7 de Junio de 1915.

Madrid, 1.º de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón. S—

### Gobierno Civil de la provincia de Coruña.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 7 de Junio de 1915, este Gobierno Civil ha señalado el día 31 de Julio de 1915, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de los kilómetros 1 al 4 de la carretera del Crucero del Burgo á la Gira y la Rocha, 1 al 5 de la de Coruña al puente del Pasaje, 1 al 8 de la Estación del Burgo al Pasaje y al Piñeiro y 1 al 5 de la de El Pasaje á Sada, durante el año actual, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 14.289,95.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de María Pita, número 13, piso primero, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

No admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de los de las provincias de Lugo y Pontevedra, desde el día de la fecha hasta el día 27 de dicho mes, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, durante el año actual, de las carreteras de Crucero del Burgo á la Gira y la Rocha, kilómetros 1 al 4 de la de Coruña al puente del Pasaje, kilómetros 1 al 5, Estación del Burgo al Pasaje y al Piñeiro, kilómetros 1 al 8 y El Pasaje á Sada kilómetros 1 al 5, en la provincia de Coruña», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta deberá resguardarse de depósito de 142,90 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, durante el año actual, de las carreteras del Crucero del Burgo á la Gira y la Rocha, kilómetros 1 al 4 de la de Coruña al puente del Pasaje, kilómetros 1 al 5, Estación del Burgo al Pasaje y al Piñeiro, kilómetros 1 al 8 y El Pasaje á Sada, kilómetros 1 al 5», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 142,90 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más

proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Coruña, 22 de Junio de 1915.—El Gobernador, Andrés Garrido.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de Coruña, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—677

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 8 de Junio de 1915, este Gobierno Civil ha señalado el día 31 de Julio de 1915, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de los kilómetros 1 al 18 de la sección de Carballo á Malpica, en la carretera de Portobello á Malpica y 1 al 12 de la de Buño á Lage, durante el año actual, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 9.710,94.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de María Pita, número 13, piso primero, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de los de las provincias de Lugo y Pontevedra, desde el día de la fecha hasta el día 27 de dicho mes, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte con el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante el año actual, de las carreteras de Portobello á Malpica, sección de Carballo á Malpica, kilómetros 1 al 18 y de Buño á Lage, kilómetros 1 al 12, en la provincia de la Coruña», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 97,11 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios

de piedra para conservación durante el año actual, de las carreteras de Portobello á Malpica, sección de Carballo á Malpica, kilómetros 1 al 18 y de Buño á Lage, kilómetros 1 al 12», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 97,11 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Coruña, 22 de Junio de 1915.—El Gobernador, Andrés Garrido.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de las carreteras de ..., provincia de la Coruña, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—678

### Dirección General de la Guardia Civil.

El día 2 de Agosto próximo se celebrará en la Dirección General de la Guardia Civil concurso para la adquisición de estuches dactiloscópicos, arreglados al modelo proyectado por dicho Centro.

El pliego de condiciones modelo de proposición, y el estuche que ha de servir de tipo para el concurso, se encontrará en la Dirección General, todos los días laborables, de diez á una, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Madrid, 30 de Junio de 1915.—El General Secretario. S—710

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### Gobierno Civil de la provincia de Lérida.

La Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, confirmando el fallo de los Ayuntamientos respectivos, ha declarado prófugos á los mozos relacionados á continuación, pertenecientes al Reemplazo del año actual.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás Agentes dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndolos á disposición de la expresada Comisión mixta caso de ser habidos.

Mozos que se citan.

Juan Giribert Fontanellas, de Arañó,

José Begé Creus, de ídem.  
 Andrés González Montiza, de Arseguel.  
 Pedro Saura Mayoral, de ídem.  
 Vicente Sánchez Artiga, de ídem.  
 José Mestres Aluja, de Bellpuig.  
 Jaime Subias Alvareda, de ídem.  
 Andrés Elías Miroso, de Bellver.  
 José Jaime Antonio, de ídem.  
 Francisco Ribes Torrelles, de Borjas Blancas.  
 Juan Graell Oró, de Cabó.  
 Pedro Fortó Bollo, de ídem.  
 Alfonso Malla Amador, de Cervera.  
 Francisco Pié Burgues, de ídem.  
 Manuel Llanas Sáiz de la Calleja, de ídem.  
 Francisco Graells Porta, de ídem.  
 Isidro Torreguitart Plá, de ídem.  
 Juan Jobrevila Freixá, de ídem.  
 Jaime Trilla Aigerich, de Coll de Nargó.  
 Ramón Gilavert Roig, de Figuerosa.  
 Francisco Tomás Estragues, de Figols.  
 Francisco Mayoral Prats, de Fornols.  
 Baldomero Canela Puigdeviol, de Guimerá.  
 Antonio Farré Olivens, de ídem.  
 Alejo Inglés Matheu, Grañanella.  
 José Farré Gambaude, de Grañanella de Cervera.  
 José Buchaca Choy, de Guardia de Seo.  
 Longines Aguilá Avella, de Juncosa.  
 Miquel Andréu Solanes, de ídem.  
 Enrique Bregolat Farras, de La Vausa.  
 Francisco Pardigues Vilalta, de Montanisell.  
 Marcelino Moliné Mestres, de Montellá.  
 Sebastián Minguell Pont, de Montoliú de Cervera.  
 Domingo Gasol Balsells, de ídem.  
 Antonio Gramunt Troy, de Navés.  
 José Rosa Soldevila, de Orgañá.  
 Serafin Navasa Castro, de ídem.  
 Francisco Roca Solé, de ídem.  
 Juan Fontana Polo, de Os.  
 Jerónimo Llovet Creus, de Pallargas.  
 Isidro Viles Baiget, de Preixana.  
 Pascual Roca Preixans, Poble de Ciervoles.  
 Feliciano Reig Arán, de Poble de Granadella.  
 Cecilio Nabona Mayoral, de Prullans.  
 José Felip Palóu, de San Guim de la Plana.  
 Antonio Farré Bosch, de San Pere de Arqueles.  
 Buenaventura Tor, de Seo de Urgel.  
 Armengol Cadi, de ídem.  
 Armengol Pascual, de ídem.  
 Santiago Hernández Ribera, de ídem.  
 José Antonio Salvador, de ídem.  
 Antonio Buenaventura Estorinof, de ídem.  
 Esteban Arajol Irla, de Serch.  
 Ramón Pujol Besolí, de ídem.  
 Antonio Xancho Bastida, de ídem.  
 Antonio Costa Rocamora, de Tárrega.  
 Ramón Padrullés Fitó, de ídem.  
 Jaime Ortis Rue, de ídem.  
 Martín Creus Fontanelles, de ídem.  
 Jaime Cunillera Jordana, de ídem.  
 Ramón María Civit Pons, de ídem.  
 Andrés Burgiera Burgiera, de ídem.  
 Casiano Chorlito, de Tarres.  
 Gil Colls Guitart, de Tuisent.  
 Antonio Bordoll Giró, de Valls de Castelló.  
 José Gasull Garriga, de Verdú.  
 Lérida, 18 de Junio de 1915.—El Gobernador, Antero Irazoqui. M—2777

### Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Rogelio Buceta

García, de la parroquia de Campañó, en el Ayuntamiento de Pontevedra, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de catorce años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirva participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre José María Buceta Cancela pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo José una excepción, con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reemplazos.

#### Señas que se citan.

De treinta y dos años, estatura alta, pelo negro, ojos castaños, nariz aguileña, boca regular, barba ninguna.

Pontevedra, 18 de Junio de 1915.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—2782

### Administración especial de Rentas arrendadas de esta provincia.

Resultando ignorado el paradero de D. José Noguera Bernat, quien tuvo su último domicilio en esta Corte, calle de Argensola, número 10, se le cita para que el día 5 de Julio próximo, á las once de su mañana, concurra al despacho del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, calle de las Infantas, número 42, á la celebración de Junta administrativa, por aprehensión de tabaco, advirtiéndole el derecho que tiene para designar un individuo de la Cámara de Comercio, ó un industrial matriculado para formar parte de la misma, en cuyo acto podrá presentar los documentos ó pruebas que estime convenientes.

Madrid, 30 de Junio de 1915.—El Administrador, Eufrasio Belda. P—2790

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía Constitucional de Almería.

D. José Antonio Teruel Ramos, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por Lucía Barnés Martínez, madre del mozo Juan Pardo Barnés, número 146 del actual Reemplazo, fué alegada en favor de éste, en el acto de la clasificación y declaración de soldados la excepción de hijo único de madre pobre, cuyo marido se ausentó hace más de diez años, y el Ayuntamiento de mi presidencia, previos los trámites reglamentarios, ha acordado la instrucción del oportuno expediente en averiguación del paradero de José Pardo Martínez, natural de ésta, de estado casado, profesión jornalero y de sesenta y tres años de edad, padre del citado mozo.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que si alguna persona conoce la residencia de dicho individuo, lo manifieste á esta Alcaldía.

Albox, 20 de Marzo de 1915.—El Alcalde, José Antonio Teruel. M—2776

### Alcaldía Constitucional de Conjo (Coruña).

En el acto de la revisión de excepciones que tuvo lugar ante la Corporación municipal, el día 14 de Marzo último, el mozo Manuel Sánchez Mourifio, hijo de Santiago y María, número 27 del sorteo y

Reemplazo de 1914, alegó la excepción legal de hijo de madre pobre, por continuar ausente en ignorado paradero por más de once años su padre.

Y se hace público, de conformidad con lo que dispone el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

Conjo, 28 de Mayo de 1915.—El Alcalde, José Rivas. M—2772

### Alcaldía Constitucional de la Coruña.

El mozo José Vázquez Capelán, número 561 del sorteo, para el Reemplazo de 1914, en el acto de la revisión de excepciones, reprodujo la de hijo único de madre, cuyo marido Manuel Vázquez Fernández, permanece ausente en ignorado paradero, sin que desde el mes de Marzo del año antes citado, época en que alegó y justificó dicha circunstancia, si hubiesen tenido noticias suyas, continuando ignorándose su residencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Coruña, 2 de Junio de 1915.—El Alcalde accidental, Gerardo Abad Conde. M—2760

### Alcaldía Constitucional de Espinosa de los Monteros.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Excmo. Ayuntamiento en el día señalado los mozos del actual Reemplazo que á continuación se relacionan con los números 2, 8, 19, 27, 36 y 37, respectivamente, y no obstante haber sido citados en legal forma, se les ha instruido expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 157 y demás concordantes de la vigente ley de Reclutamiento y 123 del Reglamento, por cuyo resultado se les ha declarado prófugos por esta Corporación, con la condena consiguiente.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza, para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, procedan á la busca, captura y remisión á esta Alcaldía ó á la Comisión mixta de los citados prófugos.

#### Mozos que se citan.

Adolfo Revuelta Fernández, hijo de Domingo y Andrea.

Abel Gutiérrez Arce, de José é Isidora.  
 Valentín Ortiz Fernández, de Jenaro y Milagrosa.

Celestino Macario Gómez Arenal, de León y Jacoba Cristófora.

Marcos Martín Muga Vallesteros, de Eleuterio y Catalina.

Jesús Pardo Baranda, de Segundo y Paula.

Espinosa de los Monteros, 12 de Junio de 1915.—El Alcalde, Manuel Gómez. M—2761

### Alcaldía Constitucional de La Guancha.

D. Víctor Toledo Domínguez, Alcalde accidental del pueblo de La Guancha.

Hago saber: Que á requerimiento de la Comisión mixta de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de esta provincia, y á instancia del padre del mozo Martín Toledo Luis, vecino de este pueblo, se instruye expediente en este Municipio para acreditar la ausencia en América por más de diez años de su otro hijo llamado Miguel Toledo Luis, cuyo estado se ignora, de treinta años de edad, estatura baja, color trigueño, hijo de Pedro y de Esperanza, ignorándose su actual paradero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, esta Alcaldía lo hace público por medio del presente, rogando á las Autoridades y personas de este vecindario se dignen suministrar cuantos datos tengan ó adquieran acerca de dicho individuo.

La Guancha, 2 de Junio de 1915.—Víctor Toledo. M—2785

### Alcaldía Constitucional de La Unión.

E. Fernando Bueno Martínez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que á los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, y á instancia de Francisco Heredia García, vecino de esta ciudad, se instruye expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero, hace más de diez años, de su padre Francisco Heredia García, cuyas circunstancias personales al final se expresan.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades, á quienes se ruega se sirvan comunicar á esta Alcaldía, las noticias que puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente.

Señas personales: edad cincuenta y cinco años, estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz afilada, boca regular, barba poblada.

La Unión, 7 de Junio de 1915.—Fernando Bueno. M—2769

### Alcaldía Constitucional de Los Llanos.

D. José Lavers y Valcárcel, Alcalde accidental de la ciudad de Los Llanos.

Hago saber: Que en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, en este Ayuntamiento se ha tramitado el oportuno expediente para acreditar que continúa la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de D. Leodegario Medens Carballo, padre del mozo del Reemplazo de 1912 Enrique Juan José Medens Lorenzo.

Y con el fin de que dicha ausencia surta sus efectos en el expediente de revisión de la excepción alegada por el mozo aludido, se hace público por medio del presente para que cuantas personas y Autoridades tengan noticia del paradero del repetido ausente, lo manifiesten á esta Alcaldía á los efectos oportunos.

Los Llanos, 12 de Mayo de 1915.—José Lavers. M—2784

D. José Lavers y Valcárcel, Alcalde accidental de la ciudad de Los Llanos.

Hago saber: Que en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, en este Ayuntamiento, se ha tramitado el oportuno expediente para acreditar que continúa la ausencia en ignorado paradero, desde hace más de diez años, de Pablo Gómez García, hermano del mozo del Reemplazo de 1912 Antonio Manuel Gómez García.

Y con el fin de que dicha ausencia surta sus efectos en el expediente de revisión de la excepción alegada por el mozo aludido, se hace público por medio del presente, para que cuantas personas y Autoridades tengan noticia del paradero del repetido ausente, lo manifiesten á esta Alcaldía á los efectos oportunos.

Los Llanos, 12 de Mayo de 1915.—José Lavers. M—2786

### Alcaldía Constitucional de Lubrín.

Para cumplir lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, se hace necesario, para que conste en expediente de revisión, sea publicado el presente edicto, por si alguien tuviese conocimiento de la actual residencia de Juan Muñoz Martínez, hermano del mozo Alonso, hijo de Carmen Martínez Pérez, se sirva participarlo á esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Muñoz Martínez es hijo de Cristóbal y de Carmen, cuenta treinta años de edad, color sano, estatura regular, ojos pardos y cara regular.

Lubrín, 15 de Junio de 1915.—El Alcalde, Francisco López. M—2780

### Alcaldía Constitucional de Magaz.

Notificado por la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia en 5 del corriente, el fallo de esta Corporación municipal, que declaró prófugo al mozo Amencio Villegas Chicote, número 1.º del Reemplazo del año actual, natural de Valderrábano, hijo legítimo de José y Ezequiel, por no haberse presentado al acto de clasificación y declaración de soldados, é ignorar su paradero, según declaración de los representantes de dicho mozo, para que pueda llegar á conocimiento del interesado Amencio, se le notifica el expresado fallo definitivo á la vez que se le cita y emplaza por el presente anuncio, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que comparezca ante dicha Comisión mixta, apercibiéndole que de no verificarlo, incurrirá en las responsabilidades que determina la vigente ley de Reemplazos y Reglamento para su ejecución.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y cumplimiento del precepto de la Ley, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y conducción del mencionado prófugo, ante esta Alcaldía ó ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia de Palencia.

Magaz, 30 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Abundio Villán. M—2762

### Alcaldía Constitucional de Medina del Campo.

Hago saber á cuantos mozos interesado, comprendidos en el Reemplazo del pró-

ximo año de 1916, por asistirles excepción de la que forme parte la ausencia en ignorado paradero de algún individuo de su familia por más de diez años consecutivos, que dicha circunstancia ha de solicitarse á esta Alcaldía, con seis meses de anticipación al día 1.º de Enero inmediato.

Medina del Campo, 21 de Junio de 1915.—El Alcalde, Mariano F. Molón.

M—2773

### Alcaldía Constitucional de Pantón.

El Alcalde del Ayuntamiento de Pantón.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Juan Sánchez Freire, padre del mozo Manuel Sánchez Vázquez, número 30 del sorteo en el actual Reemplazo, vecino que ha sido de la parroquia de Frontón, de este término, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

*Señas que se citan.*

Juan Sánchez Freire, de cincuenta y cinco años, natural de Frontón-Pantón, provincia de Lugo, estado casado; señas personales: estatura regular, ojos azules, pelo negro, color trigueño, nariz aguileña, barba poblada.

En Pantón á 31 de Mayo de 1915.—El Alcalde, José Ramírez Mosquera.

M—2787

El Alcalde del Ayuntamiento de Pantón.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Emilio y Francisco Fernández Pérez, hijos de Camilo y Antonia, naturales y vecinos que fueron de la parroquia de Deade, de este término, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

*Señas que se citan.*

Emilio Fernández Pérez, de diecinueve años, natural de Deade-Pantón, provincia de Lugo, estado soltero, hijo de Camilo y Antonia, estatura regular, pelo castaño obscuro, ojos negros, nariz aguileña, cara delgada, color bueno.

Francisco Fernández Pérez, de diecisiete años, natural de Deade-Pantón, provincia de Lugo, estado soltero, hijo de Camilo y Antonia, estatura pequeña, pelo negro, ojos azules, nariz larga, cara redonda, color bueno.

Pantón, 31 de Mayo de 1915.—El Alcalde, José Ramírez Mosquera.

M—2789

El Alcalde del Ayuntamiento de Pantón.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Santiago López Blanco, hijo de Manuel y Francisca, natural y vecino que ha sido de la parroquia de Vilar de Orteile de este término, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

*Señas que se citan.*

Santiago López Blanco, de treinta años, natural de Orteile-Pantón, provincia de Lugo, estado soltero, hijo de Manuel y Francisca, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, cara redonda, color bueno, su producción buena.

Pantón, 31 de Mayo de 1915.—El Alcalde, José Ramírez Mosquera.

M—2788

#### Alcaldía Constitucional de Pino del Río (Palencia).

Habiéndose acordado por la Excelentísima Comisión mixta de la provincia en el juicio de exenciones, que tuvo lugar el día 11 del corriente, ratificar el fallo dictado por este Ayuntamiento, por el que en méritos del expediente, que se le siguió al efecto, fué declarado prófugo el mozo Martín García Carretero, número 7 del sorteo, hijo de Manuel (Guardia Civil) y Eufemia, por no haber comparecido á los actos definidos por la vigente ley de Quintas; no obstante haberse citado en forma por edictos insertos en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se le cita nuevamente por este edicto, que habrá de insertarse en dichos periódicos oficiales, para que comparezca ante esta Alcaldía ó dicha Comisión.

Y por lo que afecta al cumplimiento de las leyes y buen servicio del Estado, ruego á toda clase de Autoridades y sus Agentes, se sirvan proceder á la busca, captura y conducción del referido prófugo, y, caso de ser habido, sea puesto á disposición de esta Alcaldía ó de repetida Comisión mixta.

Pino del Río, 31 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Jerónimo Gutiérrez.

M—2763

#### Alcaldía Constitucional de Quintanilla de Onsoña.

El Ayuntamiento de mi presidencia previa tramitación del oportuno expediente seguido contra el mozo Martiniano Franco Cuesta, número 6 del sorteo para el Reemplazo actual, hijo de Fabio y Lucía, natural de este Municipio, por no haber comparecido á ninguna de las operaciones de quintas, ni tampoco persona que le representase, no obstante haber sido citado en tiempo y forma, en sesión del día 14 de Marzo último le declaró prófugo; y ratificando este acuerdo por la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, en su sesión de 11 del corriente, por el presente se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante esta Alcaldía, con el fin de ser puesto á disposición de dicha Excelen-

tísima Comisión mixta; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le pararán los perjuicios y responsabilidades á que haya lugar.

A tal fin ruego y encargo á las Autoridades y á sus Agentes procedan á la busca, captura y conducción á esta Alcaldía del referido prófugo.

Quintanilla de Onsoña, 24 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Félix Marcos.

M—2764

#### Alcaldía Constitucional de Renedo de la Vega.

Habiendo sido ratificado por la Excelentísima Comisión mixta de Reclutamiento, en el juicio de exenciones que tuvo lugar el día 12 del actual, el fallo por el que este Ayuntamiento, previa la formación del oportuno expediente, declaró prófugos á los mozos Paciente Herrero de la Fuente, hijo de Valentín y Basilisa, y Eutiquiano Lorenzo Martínez, hijo de Domingo y Modesta, números 6 y 9 del sorteo del actual Reemplazo, por no haber comparecido por si ni representado por persona alguna á los actos de expresado Reemplazo, á pesar de ser citados en forma legal, se les cita, llama y emplaza por el presente edicto, que será inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que comparezcan ante esta Alcaldía, á fin de ponerles á disposición de dicha Comisión mixta; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán tratados con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía de mencionados prófugos, ó ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Renedo de la Vega á 17 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Policarpo San Juan.

M—2765

#### Alcaldía Constitucional de Rentería.

Tramitado por este Ayuntamiento, á petición del mozo Gabriel Gómez Sáez, el oportuno expediente para justificar la ausencia de su padre Aquilino Gómez Cornejo, en ignorado paradero por más de diez años, y á los efectos del artículo 145 del Reglamento para ejecución de la ley de Reclutamiento, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Aquilino Gómez Cornejo, y para que se sirva participar á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El Aquilino es hijo de Ciriaco y Petra, cuenta cincuenta y ocho años de edad, es natural de Busto de Bureba (Burgos) y el color de su pelo, ojos y cejas es negro.

Rentería, 9 de Junio de 1915.—El Alcalde Presidente, Cosme Echevarría.

M—2774

#### Alcaldía Constitucional de Teo.

Reproducida por el mozo Avelino Carnota Ferreiro, número 63 del Reemplazo de 1913, la excepción de hijo único en sentido legal de madre pobre, con el marido ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, en el acto de revisión de excepciones llevado á cabo en el presente año, se hace público según dispone el

artículo 145 del vigente Reglamento, y á fin de que si fuere conocida por alguna persona la residencia actual del ausente aludido, la ponga en conocimiento de esta Alcaldía á la brevedad posible.

Teo, 15 de Marzo de 1915.—El Alcalde, M. Víctor Brabo.

M—2770

El mozo José Salvado Fernández, número 29 del Reemplazo de 1914, en el acto de revisión de excepciones verificado en el corriente año, reprodujo la de hijo único de madre pobre con el marido ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, según así lo ha justificado en el respectivo expediente.

Y se hace público á los efectos del artículo 145 del Reglamento vigente, á fin de que si alguna persona tuviere conocimiento del aludido ausente, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía.

Teo, 15 de Marzo de 1915.—El Alcalde, M. Víctor Bravo.

M—2771

En el acto de revisión de excepciones efectuado en el año actual, el mozo José Fernández Coto, número 31 del Reemplazo de 1913, reprodujo la excepción de hijo único de madre pobre, con el marido ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, cual así se justificó en el expediente.

Lo que se hace público cumpliendo lo que dispone el artículo 145 del Reglamento, y á fin de que si alguna persona tuviere conocimiento de la residencia actual del ausente expresado, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía á la mayor brevedad.

Teo, 15 de Marzo de 1915.—El Alcalde, M. Víctor Bravo.

M—2775

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento, se hace público que el mozo Antonio Barreiro Piñeiro, número 20 del Reemplazo de 1912, en el acto de revisión de excepciones que ha tenido lugar en el año actual, reprodujo la de hijo único de madre con el marido ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, á fin de que, si fuere conocida la actual residencia del ausente precitado por persona alguna, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía á la posible brevedad.

Teo, 15 de Marzo de 1915.—El Alcalde, M. Víctor Brabo.

M—2776

## ANUNCIOS OFICIALES

### Sociedad Minera El Guindo.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de la facultad que le confiere el párrafo tercero del artículo 24, en relación con el artículo 45 de los Estatutos, ha acordado hacer un reembolso de 50 pesetas por acción (10 por 100 del capital social), cuyo pago se efectuará á partir de hoy en la casa de Banca de los Sres. Aldama y Compañía, Banco Alemán Transatlántico, Banco de Castilla y en el domicilio social, calle de la Lealtad, número 9.

El referido pago se verificará contra presentación de los títulos, que serán estampillados, haciéndolo constar, como así también la reducción del capital nominal de los mismos, que será para lo sucesivo de 450 pesetas por acción.

Madrid, 1.º de Julio de 1915.—El Vicepresidente, Antonio Gabriel Rodríguez.

X—1428

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 30 de Junio de 1915.

	31 Mayo 1915.	30 Junio 1915.
<b>ACTIVO</b>		
Accionistas .....	27.500.000,00	27.500.000,00
Caja y Banco de España.....	2.119.397,02	5.678.180,23
Cartera de efectos.....	660,98	29.897,09
Cartera de valores.....	24.769.660,02	22.225.032,79
Préstamos sobre valores y dobles.....	2.815.430,00	2.807.130,00
Créditos sobre valores.....	878.292,17	901.210,73
Cuentas corrientes.....	127.238,90	65.386,75
Inmueble de la Sociedad.....	2.541.689,19	2.541.689,19
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios á largo plazo.....	212.825.887,44	213.697.232,26
Préstamos á corto plazo para construcción.....	8.567.750,00	8.359.250,00
Idem á Corporaciones y con cuenta corriente.....	718.580,50	715.891,96
Semestres á cobrar de préstamos hipotecarios.....	1.481.281,65	7.388.508,69
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	4.679.131,73	114.396,88
Fincas adjudicadas al Banco.....	796.345,05	789.362,96
Compradores de fincas del Banco.....	491.720,54	496.628,54
Varios.....	2.544.407,50	2.759.079,15
<i>Gastos generales.</i>		
Ejercicio de .....	v	»
Ejercicio de 1915.....	226.119,23	273.668,87
Valores en depósito.....	252.602.611,24	251.782.681,24
<b>TOTAL PESETAS.....</b>	<b>545.646.203,16</b>	<b>548.135.227,33</b>
<b>PASIVO</b>		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	5.054.016,69	5.054.016,69
Reserva especial.....	1.229.203,74	1.229.203,74
Cuentas corrientes.....	10.741.265,72	11.542.140,51
Efectos á pagar.....	130,00	130,00
Cédulas hipotecarias.....	211.208.742,32	213.695.595,16
Intereses y amortización por pagar.....	1.313.182,00	693.720,75
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	1.526.958,33	2.305.833,33
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios.....	4.144.122,62	4.554.615,91
Préstamos diferidos.....	2.689.929,75	2.286.263,21
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	40.258,11	3.250,11
Varios.....	3.098.184,53	2.974.776,79
<i>Ganancias y Pérdidas.</i>		
Remanente de años anteriores.....	183.781,45	»
Ejercicio de 1914.....	»	»
Ejercicio de 1915.....	1.513.816,66	2.012.999,89
Acreedores por valores en depósito.....	252.602.611,24	251.782.681,24
<b>TOTAL PESETAS.....</b>	<b>545.646.203,16</b>	<b>548.135.227,33</b>

S. E. ú O.—Madrid, 30 de Junio de 1915.—El Jefe de la Contabilidad general, Julio Laborda.—V.º B.º=F. de la Iglesia. X—1431

de Julio de 1913 y 8 de Julio de 1914 los resguardos y en 6 de Febrero de 1911 el extracto á favor de D. Nemesio Muñoz Alonso, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde el día 14 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos y extracto, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 27 de Junio de 1915.—El Vice-secretario, O. Blanco Recio. X—1430

**Banco de España**

Reus.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisible números 1.624, 1.635 y 1.861, expedidos por esta sucursal en 8 de Julio y 17 de Agosto de 1910, y 27 de Abril de 1912, respectivamente, á favor, los dos primeros, de D.ª María Homdedeu Abelló y D.ª Mercedes Homdedeu Masip, indistintamente, y el último de D.ª Mercedes Homdedeu Masip, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Tarragona, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Reus, Junio de 1915.—El Secretario, Agustín L. de Siria. X—1330

**Sociedad de Electricidad del Mediodía.**

El Consejo de Administración ha acordado proceder al pago del cupón número 51, vencimiento de 30 de Junio de 1915, de las Obligaciones hipotecarias en circulación emitidas en 1.º de Octubre de 1902, á razón de 6,25 pesetas, á deducir el 3,30 por 100 del impuesto de utilidades.

El pago se verificará en casa de los señores González del Valle y Compañía, Juan de Mena, número 3, todos los días laborables, á partir del día 2 del corriente mes, de diez de la mañana á dos de la tarde.

Madrid, 1.º de Julio de 1915.—El Secretario general, José de Luque.—V.º B.º: El Presidente, Emilio Carrasco. X—1429

**Intervención de Hacienda de la provincia de Avila.**

Habiendo sufrido extravío el resguard

do del depósito de la tercera parte del 80 por 100 de propios, número 16 de entrada y 54 de registro, constituido en 6 de Febrero de 1896, á favor del Ayuntamiento de Travaluenga, importante 591 pesetas 38 céntimos, se anuncia al público por medio de este periódico oficial, á fin de que transcurridos dos meses, según previene el artículo 41 del Reglamento de la Caja de Depósitos vigente, se expida nuevo resguardo, quedando el primitivo sin ningún valor ni efecto.

Avila, 17 de Junio de 1915.—El Interventor de Hacienda, Manuel Bezares.

X—1435

**Banco de España.**

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles números 737.899 y 757.490 y un extracto de 12 acciones de este Banco número 160.910, expedido por este Establecimiento en 14